



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Presidencia

ACUERDO No. PSAA16-10471
Febrero 26 de 2016

“Por el cual se reubica transitoriamente, la sede física del Juzgado Promiscuo Municipal de Hacarí, en el municipio de Ocaña, por motivos de orden público.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contempladas en el artículo 85, numeral 24, de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 17 de febrero de 2016,

CONSIDERANDO

Que la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander solicitó a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura la reubicación transitoria de la sede física del Juzgado Promiscuo Municipal de Hacarí al municipio de Ocaña, para que desde allí atienda a la comunidad Hacaritence que así lo requiera desde la sede temporal en Ocaña.

Que la reubicación de la sede física se hace necesaria hasta tanto se restablezca la situación de orden público en el municipio de Hacarí y se garantice la protección, seguridad e integridad de los servidores judiciales del Juzgado Promiscuo Municipal de Hacarí

Que dichas medidas deben garantizar la continuidad en la prestación del servicio de justicia a los habitantes del municipio de Hacarí.

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- Reubicación del juzgado. Reubicar transitoriamente, durante el tiempo que permanezcan las actuales circunstancias de alteración del orden público en el municipio de Hacarí, Circuito Judicial de Ocaña, Distrito Judicial de Cúcuta, la sede del Juzgado Promiscuo Municipal de Hacarí, en el municipio de Ocaña.

ARTÍCULO 2°.- De los procesos a cargo. El Juzgado Promiscuo Municipal de Hacarí seguirá conociendo de los procesos a su cargo y atenderá la demanda de justicia del municipio de Hacarí, desde la sede transitoria.

ARTÍCULO 3°.- Apoyo administrativo. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta adoptará las medidas administrativas y presupuestales necesarias para la entrada en funcionamiento de este despacho judicial en su sede transitoria en el municipio de Ocaña.

ARTÍCULO 4°.- Residencia. Autorizar la residencia transitoria del Juez y empleados del Juzgado Promiscuo Municipal de Hacarí en la ciudad de Ocaña.

Hoja No. 2 Acuerdo No. PSAA16-10471 del 26 de febrero de 2016 - "Por el cual se reubica transitoriamente, la sede física del Juzgado Promiscuo Municipal de Hacarí, en el municipio de Ocaña, por motivos de orden público."

ARTÍCULO 5°.- Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de publicación en la Gaceta de la Judicatura

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año dos mil dieciséis (2016).

MARTHA LUCÍA ZAMORA ÁVILA
Presidenta

UDAE/LMVJ/CDB